

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI 6429802

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2500

PLANO DE SITUACIÓN

FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Plaza Tetuán 20, 21, 22, Paseo de la Ciudadela 7ac, Calle Ximénez de Sandoval 1ac, 9ac

DENOMINACIÓN Iglesia y Convento de Santo Domingo

REFERENCIA CATASTRAL 6429802 YJ2762G

COORDENADAS UTM 30S 726391 E 4372883 N

DISTRITO 1. Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-34, C-3

BARRIO 1.2 La Xerea

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 1 - Protección Monumental. PEPRI Seu-Xerea. BOP 26/02/93.

Jardín: Catálogo PGOU 1989: Catálogo de Jardines - Clave 10. Nivel de protección PJ

Arbolado: Catálogo PGOU 1989: Catálogo de ejemplares arbóreos -Clave 10 (Palmera Canaria)

Nivel de protección PI.

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico

OCUPACIÓN P.Baja Parcial

IMPLANTACIÓN En esquina pasante

P. Piso Parcial

SUPERFICIE 11.535,00

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público

TITULARIDAD: Titularidad y gestión estatal

USOS Actual Defensa y Fuerzas de seguridad (Ddf)

Propuesto Defensa y Fuerzas de seguridad (Ddf)

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Pendiente de intervención

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL/PARCIAL

Ver el apartado 8.- Normativa de aplicación para protecciones pomenorizadas.

Otros elementos protegidos:

- Jardín (Claustro Mayor)

- Ejemplares arbóreos: Palmera Canaria (1 ejemplar)

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto de 3 de junio de 1931, Publicado: GM 04.06.31. Número 155

CATEGORÍA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-011

BIENES MUEBLES: Contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV. Ver en www.cult.gva.es/dgpa

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella

FOTOGRAFÍAS



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

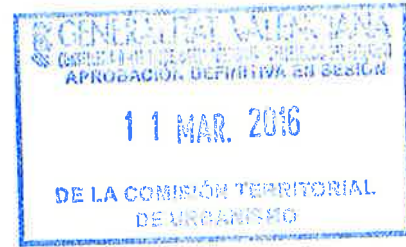
BIC-PI 6429802

(AVA-1)

- El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECIONES:

- Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].
 - Su tutela pertenece al Estado (Ley 16/25, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español).



6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN

PARCELA

En la actualidad el exconvento de Santo Domingo es la sede del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra. Después de la exlaustración de 1835 el antiguo conjunto conventual fue destinado a uso militar, instalándose en él las dependencias de Capitanía General y el parque de artillería junto a la casa de armas y la ciudadela.

Los dominicos, una de las órdenes mendicantes, recibieron del rey Jaime I en 1238 un solar próximo al río y al arrabal de la Xerea situado a extramuros de la ciudad islámica recién conquistada. La primera piedra del antiguo Convento, llamado popularmente de Predicadores, fue colocada el 14 de abril de 1239, siendo una fundación de fray Miguel de Fabra, fraile dominico confesor del rey. A esta primera donación de terreno se sucedieron diversas autorizaciones reales para adquirir parcelas circundantes con el fin de ir ampliando el conjunto monástico. A finales del siglo XIII los dominicos poseían ya un extenso solar que les iba a permitir levantar sus dependencias conventuales durante los siglos siguientes.

El convento disponía desde el principio de una amplia explanada delante de él, en la que estaba prohibido edificar según una disposición real dictada en 1271. Según TEIXIDOR la plaza y el convento formaron desde entonces un conjunto que la autoridad real colmó de exenciones y privilegios tendentes a mantener la tranquilidad y el decoro urbano de este paraje a favor de los frailes. La plaza era conocida como plaza de predicadores o de Santo Domingo. En 1860 se cambió el topónimo por plaza de Tetuán, en conmemoración de la ocupación de esta ciudad por el ejército español.

El peligro que suponían las avenidas del río se solucionó cuando en 1258 el obispo de Valencia, el dominico fray Andrés de Albalat, sufragó la construcción de una muralla de protección. Más tarde en 1356 el convento quedó englobado dentro del nuevo perímetro amurallado.

En el plano de TOSCA (1704) puede observarse como en el interior de la parcela de planta alargada se sitúa el grueso de las construcciones en la parte central, quedando los extremos destinados a huertos. Por el lado oeste el recinto murado del convento llega hasta la Puerta del Real y por lado oriental lindaba con la Ciudadela (derribada en).

Como se ha mencionado anteriormente, expulsados los religiosos en 1835 a raíz de las leyes desamortizadoras el convento alojó la Capitanía General y el parque de artillería debido a su continuidad con la Ciudadela. Para su adaptación se hicieron diversas reformas y derribos que alteraron el carácter de los edificios.

En 1843 se reabrió al culto público una parte del extenso conjunto de la iglesia conventual: la capilla de Sant Vicent y la Capilla de los Reyes. Finalmente la nave de la iglesia con sus capillas y las capillas del Rosario y la de la Soledad fueron completamente derrocadas.

Desde 1902 se hicieron obras de reforma y embellecimiento de la fachada y antigua portería del exconvento y otras obras que afectaron al claustro menor o de los naranjos, noviciado, archivo-biblioteca, celdas y capillas así como en las galerías y capillas del claustro mayor que fueron tapiadas y divididas con forjados.

Durante la segunda mitad del siglo XIX el extremo occidental de la parcela se segrega del conjunto, posiblemente por venta de los terrenos por parte del Ministerio de la Guerra. Así, en 1880 el arquitecto Sebastián Monleón proyecta un conjunto de tres edificios de carácter palaciego conocido como "Casa Oliag" en la plaza de Tetuán nº 17, 18 o 19. En la misma bajada del Puente del Real, el arquitecto Rafael Martínez Zapatero proyectó y dirigió en 1895 la construcción de un palacete para Juan García Mustieles. Constaba de cuatro plantas precedido por un jardín con verja y decorado con elementos neogriegos y neorrenacentistas. Este palacete fue derribado en los años 60 del siglo XX.

En el lado oriental, se encontraba en el extremo de la parcela el parque de artillería que llegaba hasta la actual calle de la Justicia. Entre las edificaciones del parque de artillería y el edificio de Capitanía General existía un jardín anexo que en 1928 se cedió al Patronato de Casas Militares para levantar viviendas (Gaceta de Madrid, nº 64. 07/03/1928). En el Real Decreto se especifica que se deberá crear una calle "no menor de nueve metros de anchura que las separe del edificio de dicha Capitanía", dicha calle es la que hoy se rotula con el nombre de Ximénez de Sandoval.

El parque de artillería o cuartel de la Glorieta fue demolido en los años 60 del siglo XX para la edificación de viviendas.

(Fuente: Equipo redactor)

IGLESIA Y CONVENTO DE SANTO DOMINGO

(Fuente: Extracto de la Ficha BIC de la web de la D.G. De Patrimoni Cultural València)

Partes Integrantes con consideración de BIC:

En el antiguo convento de Santo Domingo, coexisten partes muy diferenciadas entre sí, como en todos los edificios cuya construcción se ha prolongado en el tiempo. Todo ello se hace más patente aún con las modificaciones de uso que ha sufrido el edificio y fundamentalmente por la desaparición de su grandioso templo gótico. Aún así el claustro mayor de Santo Domingo es uno de los testimonios más interesantes de la arquitectura gótica valenciana. Es de planta rectangular y crujiás de bóvedas de nervaduras; las galerías sur, este y oeste constan de seis arcos, la del lado norte de cinco. Las arcuaciones de la galería de levante se decoran con elegantes capiteles historiados, parteluces y tracerías caladas.

En la galería de levante se abre el aula capitular. Se trata de un recinto de doce metros de lado cuya bóveda de nervadura descansa sobre cuatro columnas centrales, cuyos haces fasciculados se prolongan efectivamente en forma de palmera en los propios nervios de la bóveda.

La iglesia conventual, la tercera de las construidas en el mismo emplazamiento, fue construida conforme al modelo occitano gótico, de planta uninave y capillas laterales, aunque solo queda de la misma la capilla de San Vicente, de carácter marcadamente neoclásico. Se mantiene íntegra la capilla de los Santos Reyes, cubierta mediante bóveda de crucería anervada de tres tramos, oblongos los dos primeros y hexagonal el recayente al presbiterio.

Detrás de la serie de capillas de la galería del mediodía del claustro se alza un cuerpo de edificio cuya planta baja la ocupa el antiguo refectorio y la superior la biblioteca. El refectorio es una amplia sala rectangular que mide 32 metros de largo por 10 de ancho y se cubre por bóveda de crucería rebajada con claves historiadas y dividida por arcos fajones.

El campanario fue construido sobre parte de la bóveda de la sacristía de la capilla de los Reyes; es de planta cuadrada y consta de un cuerpo inferior más ancho terminado en balaustrada, cuerpo de las campanas con dobles columnas pareadas de orden toscano a cada lado de los ventanales y terraza con balaustrada decorada con dieciséis pináculos sobre la que se alza un edículo con frontones sobre sus cuatro vanos y cupulín.

La capilla de San Vicente Ferrer conserva su primitiva construcción gótica de tres tramos de su bóveda de crucería, con su último tramo continuado por una

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI 6429802

gran cúpula y presbiterio de planta semicircular. En el centro del presbiterio se alza el altar mayor, cuya mesa de mármol ostenta relieves alegóricos de las cuatro virtudes cardinales.

Después de la construcción de la capilla de San Vicente Ferrer debió levantarse la fachada del convento. Consiste en un cuerpo de ladrillo visto cuya planta primera ofrece un paramento almohadillado, con portada y ventanales adintelados mientras que la principal se decora con pilastras pareadas en torno a los vanos que abren balcones a la plaza cerrados con balaustres de hierro. Desafectado el convento de Santo Domingo de la comunidad de dominicos a raíz de la desamortización, desde 1839 es sede de la Capitanía General de Valencia.

PARTES INTEGRANTES

Claustro Mayor, Aula Capitular, Iglesia Mayor, Refectorio, Campanario, Capilla de San Vicente, Capilla de los Santos Reyes

Ejemplares arbóreos protegidos en el claustro:

- Palmera Canaria (Phoenix Canariensis): 1 ejemplar. Clave 10.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

- Claustro Mayor: Muros de carga en el perímetro exterior y arquerías en el interior, resueltas las campatas con bóvedas de nervadura.
- Aula Capitular: Muro de carga perimetral y cuatro columna centrales. Bóveda de nervadura.
- Iglesia Mayor:
 - Refectorio: Muro de carga perimetral cubierto con bóveda de crucería rebajada con claves historiadas y dividida por arcos fajones.
 - Campanario: Muro de carga perimetral.
 - Capilla de San Vicente: Muro de carga perimetral cubierto con bóveda de crucería y cúpula
 - Capilla de los Santos Reyes: Muro de carga perimetral cubierto con bóveda aristada de cantería de tres tramos.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Claustro mayor, Aula capitular, Iglesia mayor, Refectorio, Campanario, Capilla de San Vicente, Capilla de los Santos Reyes, Jardín, ejemplares arbóreos protegidos

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

Real Decreto 555/1982 de 15 de enero. BOE 18.03.82

- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp]. Consulta 03.12.2011

- BENITO GOERLICH, D.: *Exconvento de Santo Domingo, Valencia y Murcia. La España Gótica*, vol. 4, Encuentro ediciones, Madrid 1989, pp. 312 y ss.
- BÉRCHEZ GÓMEZ, J.: *Los comienzos de la arquitectura académica en Valencia: Antonio Gilabert*, Federico Domenech, Valencia 1987.
- BÉRCHEZ GÓMEZ, J.: *Arquitectura Barroca Valenciana*, Bancaixa, Valencia 1993.
- BÉRCHEZ GÓMEZ, J.: *Arquitectura Renacentista Valenciana*, Bancaixa, Valencia 1994.
- CRUILLES, M. de: *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*. 1876.. (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979).
- GASCÓ PELEGRÍ, V.: *El real monasterio de Santo Domingo capitanía General de Valencia*, Valencia 1974.
- LLORENTE, T.: *Valencia, sus monumentos y sus artes. Su naturaleza e historia*, Barcelona 1887-1889, 2 vols.
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, 1845-1850* Madrid.
- ORELLANA, M.A.: *Valencia antigua y moderna*, Valencia, ed. 1923-24, 3 vols.
- SÁNCHEZ NAVARRETE, M.: 1982, *El Real Monasterio de Santo Domingo*.
- TORMO, E.: *Guía de Levante*, Madrid 1923.
- TEIXIDOR, J.: *Antigüedades de Valencia*, 1895. Valencia. (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979).
- TEIXIDOR, J.: *Capillas y sepulturas de la iglesia y claustro del Convento de Predicadores de Valencia*, Valencia 1949, 1950, 1952, 3 vols.
- TORMO, E.: *Guía de Levante*, Madrid 1923.
- ZARAGOZÁ CATALÁ, A.: *Arquitectura Gótica valenciana, siglos XIII-XV*. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 2000.
- ZARAGOZÁ CATALÁN, ARTURO: *Antiguo convento de Santo Domingo en "GothicMed"* [www.gothicmed.es]
- ZARAGOZÁ CATALÁ, A.: "Antiguo Convento de Santo Domingo" en *Monumentos de la Comunidad Valenciana, T. X, Valencia, Arquitectura Religiosa*. 1995.
- VV.AA.: *Monumentos de la Comunidad Valenciana. Catálogo de Monumentos y Conjuntos declarados e incoados. Tomo X. Valencia. Arquitectura Religiosa*. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia 1995.

INTERVENCIONES RECIENTES

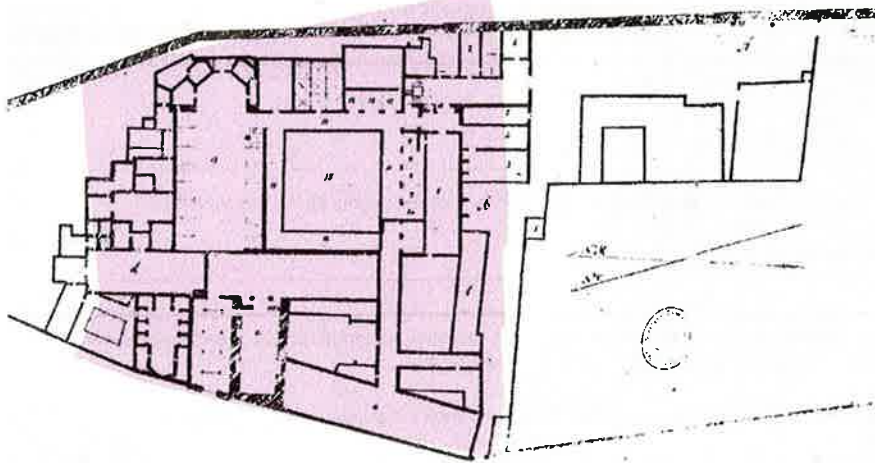
No se tiene constancia de intervenciones recientes

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

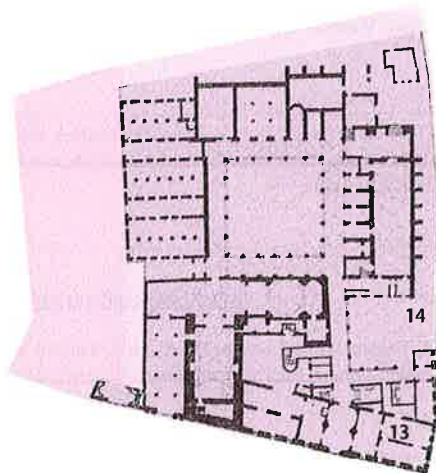
- Arquitectónico
 Histórico
 Etnológico
 Espacios libres y jardines
 Paisajístico
 Bienes Muebles



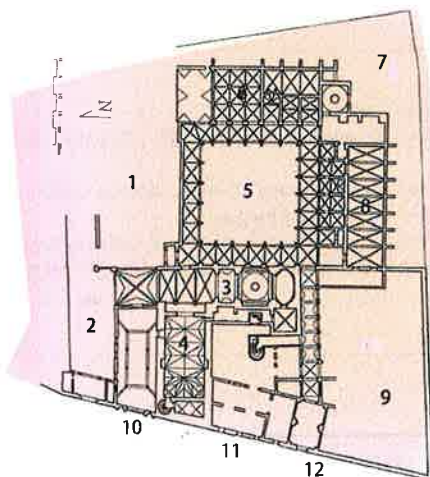
DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Planta general. Fuente: www.gothicmed.es (1.864)

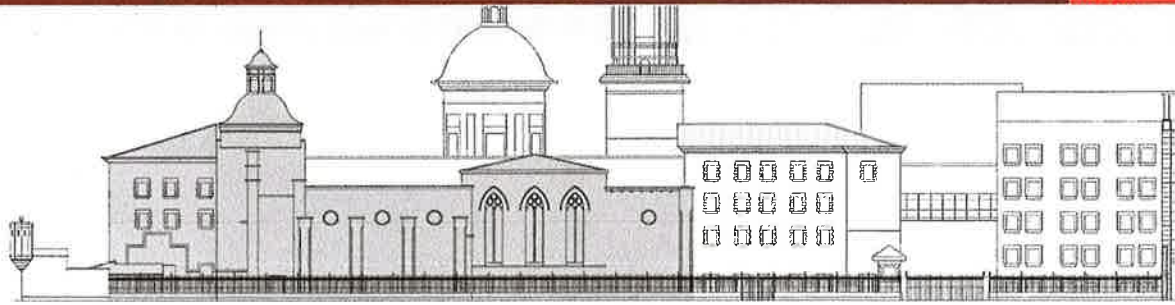


Planta general. Fuente: Proyecto de diseño urbano en el Entorno del BIC Convento de Sto. Domingo, Valencia 1987.
Arqtos: Juan Jose Hernandez, Guillermo Monfort y Julio Vila

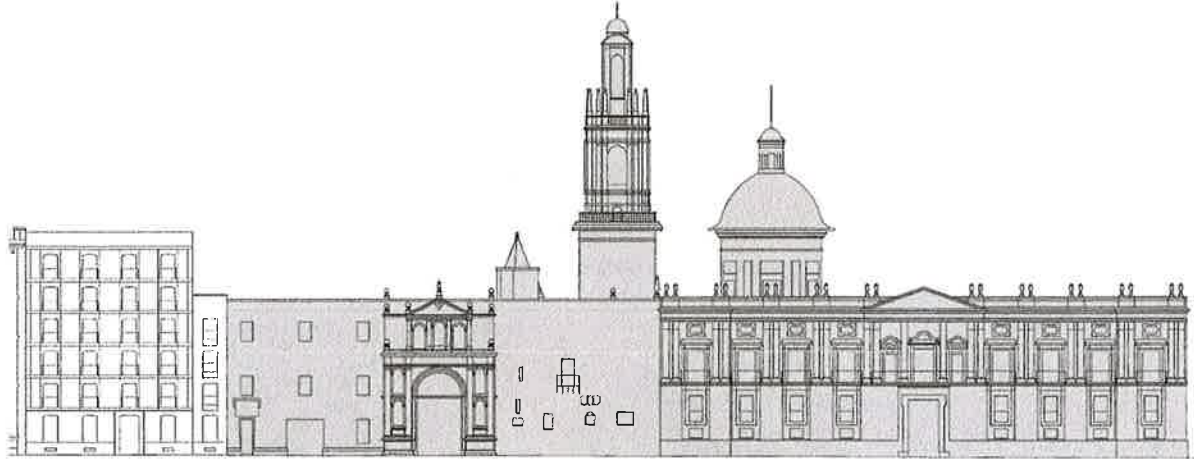


1. Zona ocupada por la Iglesia Mayor (antiguo Templo Gótico). Actualmente desaparecida
2. Zona ocupada por la Capilla del Rosario. Actualmente desaparecida
3. Capilla de San Vicente
4. Capilla Real
5. Claustro Mayor
6. Sala Capitular
7. Zona ocupada por antiguas celdas. Actualmente desaparecidas
8. Refectorio
9. Patio de la palmera
10. Fachada de la Iglesia
11. Campanario
12. Fachada de la Portería (hoy cuartel general)
13. Zona portería / convento finales s. XVIII, principios s. XIX (autor: Bartolome Ribelles)
14. Ampliación en estilo s. XX

Planta General. Fuente: Monumento de la Comunidad Valenciana

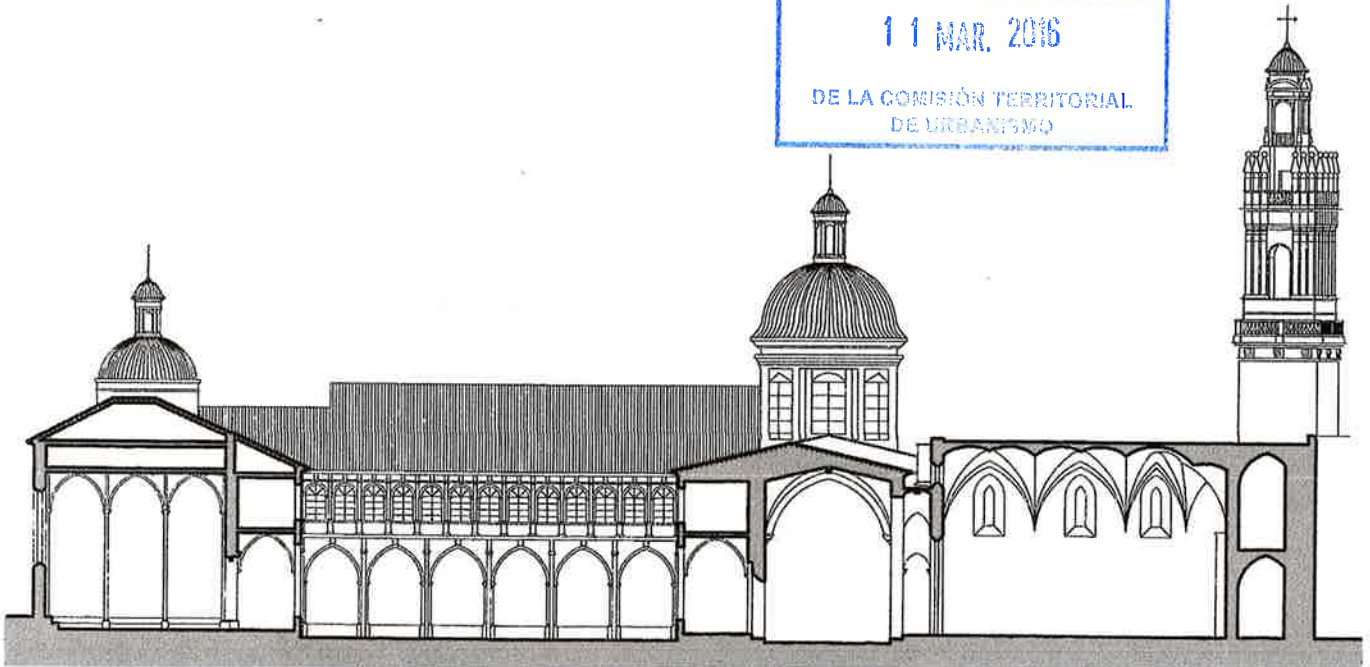


PASEO DE LA CIUDADELA



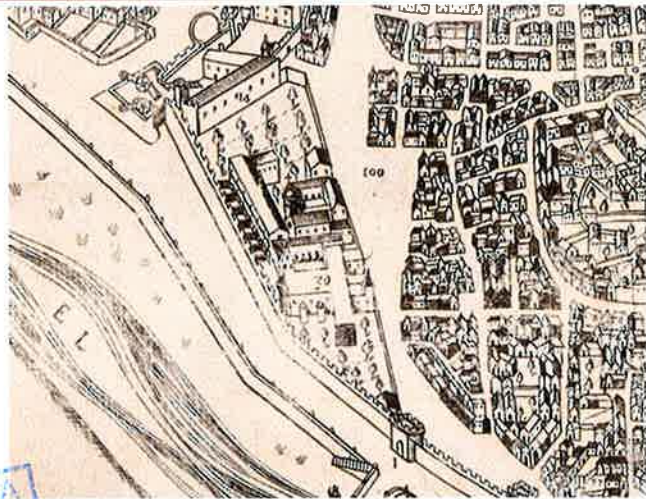
PLA DE TETUÁN

Alzados posterior y principal (e:1/750) [Equipo Redactor]



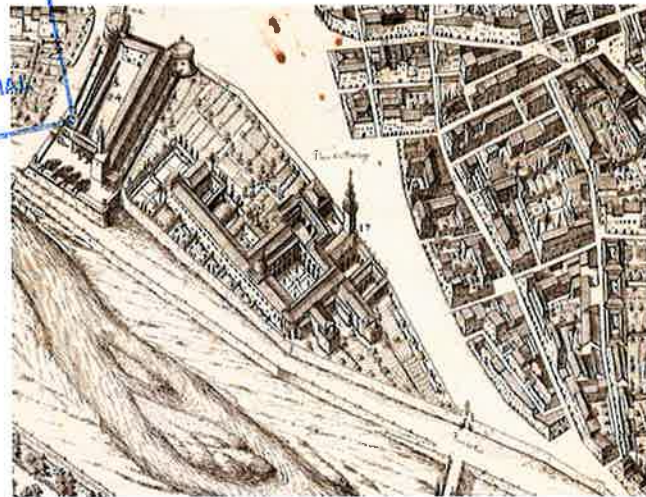
Sección transversal [Monumentos de la Comunidad Valenciana]

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA

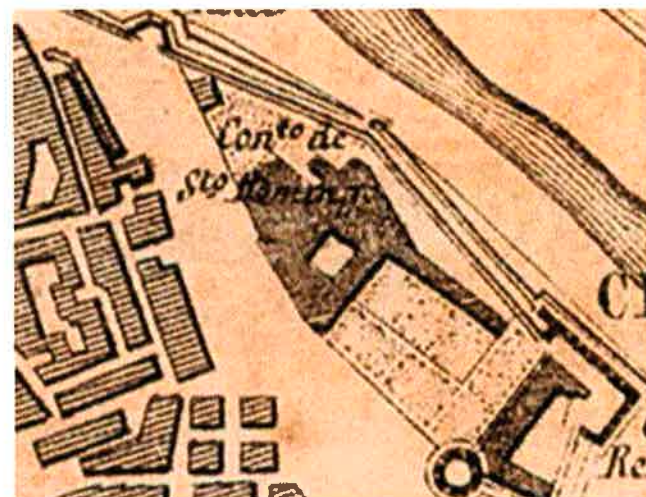


Nobilis ac Regia Civitas Valentie in Hispania. A. Manceli. 1608.

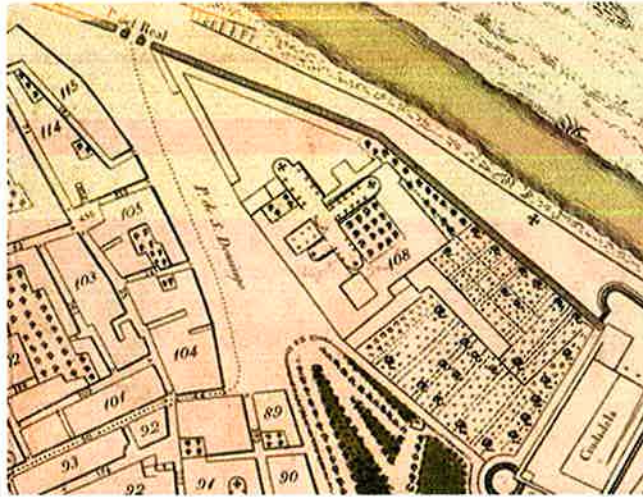
COMISSIÓ TERRITORIAL I URBANÍSTICA DE VALÈNCIA
APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESIÓ
11 MAR. 2016
DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL I URBANÍSTICA DE VALÈNCIA



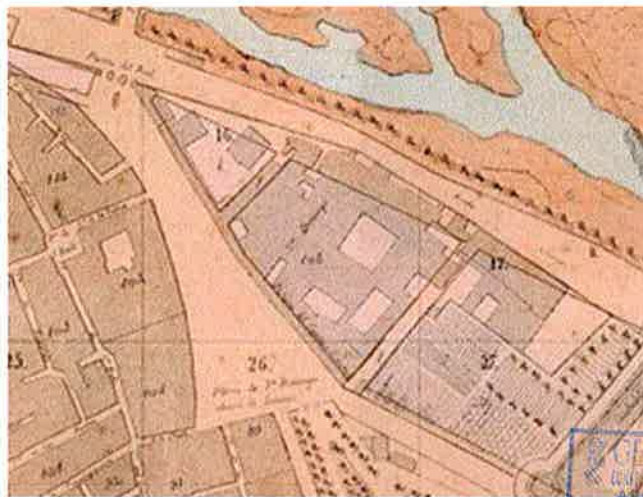
Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. 1738.



Plano de la ciudad de Valencia al ser atacada por el Mariscal Moncey en 1808. Anónimo. 1808.



Plano geométrico de la ciudad de Valencia llamada del Cid. F. Ferrer y Guillén. 1831.



Plano topográfico de la ciudad de Valencia del Cid. R. Ximénez. 1860.

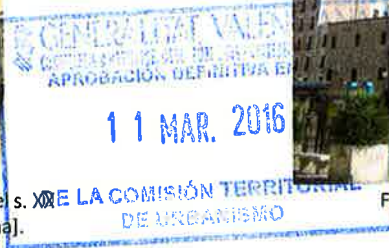
GENERALITAT VALENCIANA
COMISSIÓ TERRITORIAL D'URGENTERS
APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESIÓ
11 MAR. 2016
DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL
DE URGENTERS



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. J. Goerlich. 1929.



Imagen de la fachada principal a comienzos del s. XX (Monumentos de la Comunidad Valenciana).



Fachada principal [Equipo Redactor].



Patio de la palmera [Equipo Redactor].



Refectorio [Equipo Redactor].



Capilla lateral del claustro con clave pinjante [Equipo Redactor].



Claustro mayor [Equipo Redactor].



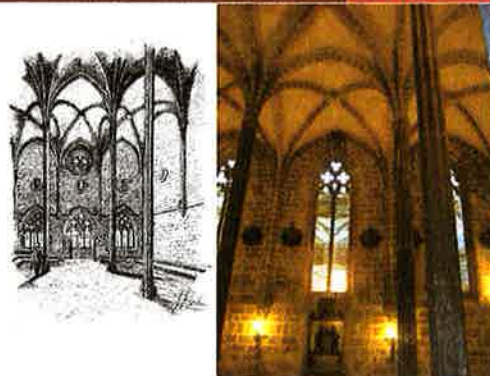
Claustro mayor visto desde una de sus pandas [Equipo Redactor].



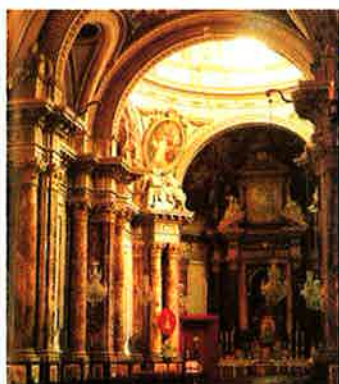
Vista de las bóvedas de la panda del Claustro Mayor [Equipo Redactor].



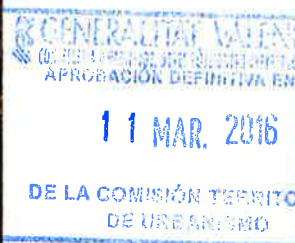
Clave pinjante decorada del arco de acceso a la Sala Capitular [Equipo Redactor].



Vistas interiores de la Sala Capitular [GothicMed / Equipo Redactor].



Capilla de San Vicente [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



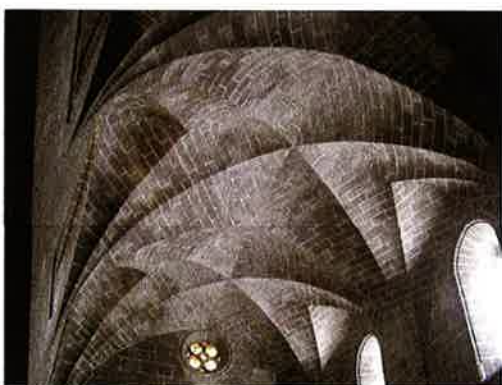
Ábside de la Capilla de San Vicente [Equipo Redactor].



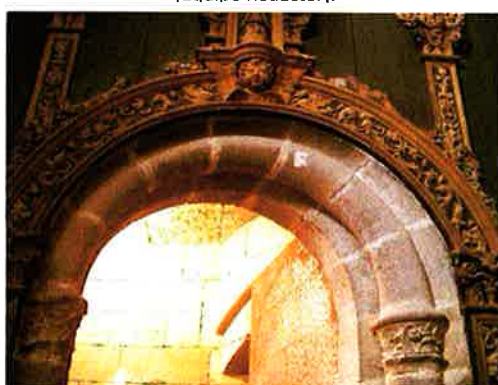
Cúpula de la Capilla de San Vicente [Equipo Redactor].



Bóveda barroca del tramo inicial de la primitiva iglesia, pudiéndose observar en los arranques el gótico original [Equipo Redactor].



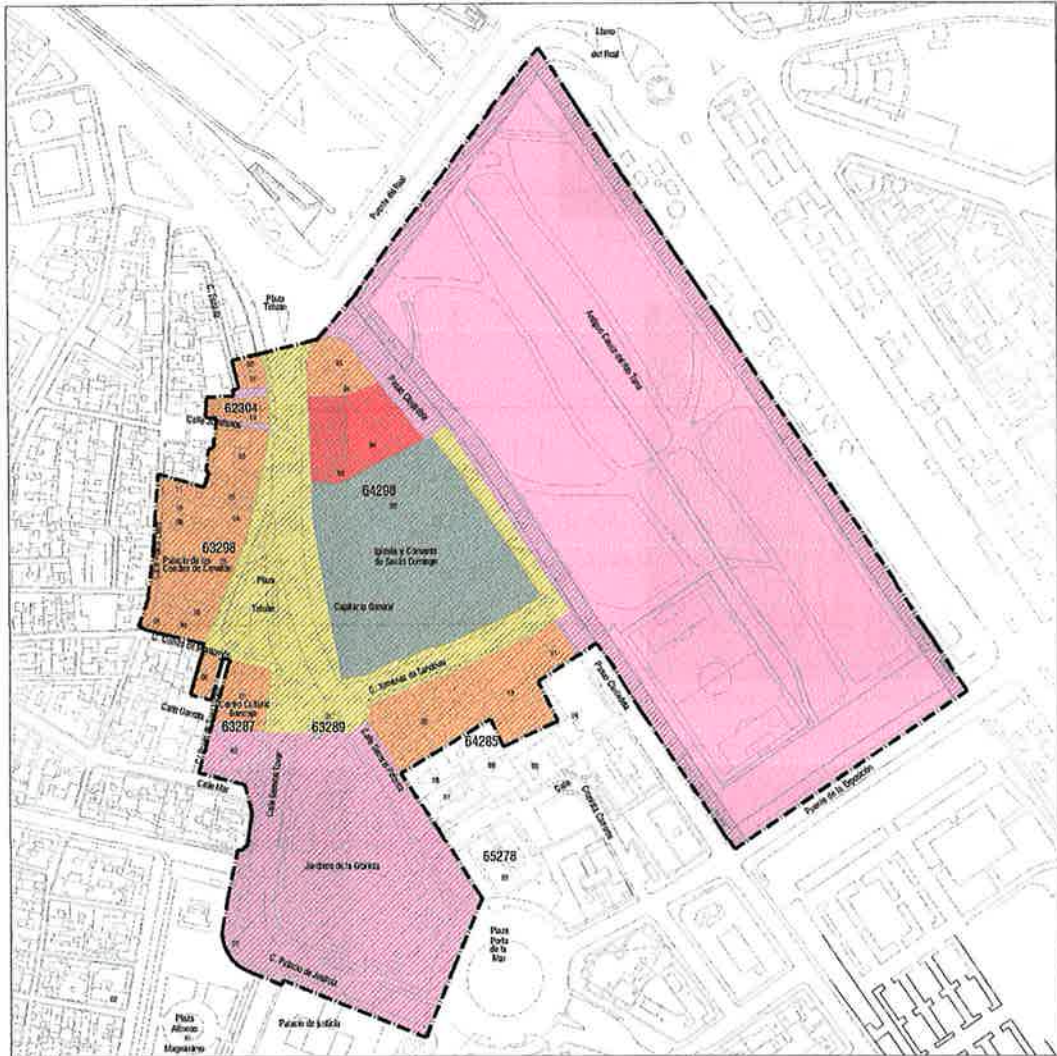
Bóveda de la Capilla Real [Equipo Redactor].



Arco en Esviaje de acceso a la sacristía [GothicMed]

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- ENTORNO DE PROTECCIÓN (por la aplicación objetiva de los criterios de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano)
- Parcelas o parte de parcelas catastrales en la que se ubica el Bien de Interés Cultural
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectar visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo
- CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

GENERALITAT VALENCIANA
 COMISSIÓ TERRITORIAL DE MEDIOS D'ENTORN I PATRIMONI
 APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESSIÓ
 11 MAR. 2016
 DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL
 DE MEDIOS D'ENTORN

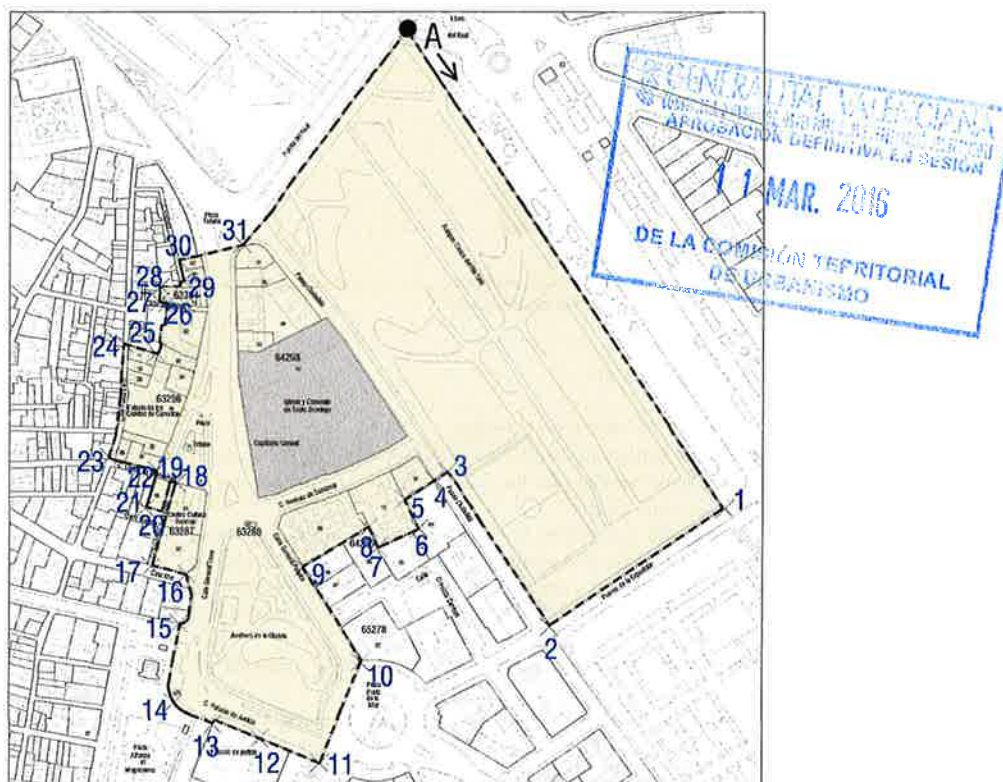
DESCRIPCIÓN DE LA LINEA DELIMITADORA

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice noreste del Puente del Real.

LÍNEA DELIMITADORA: La línea continúa hacia el sureste por el pretil norte del cauce del río hasta el vértice noroeste del puente de la Exposición. Cruza el cauce por el lado aguas arriba del puente y gira hacia el noroeste por el pretil sur del cauce del río hasta la perpendicular al vértice este de la parcela 6428501. Cruza perpendicularmente Pso. Ciudadela, atravesando hacia el oeste la manzana 64285 (englobando las parcelas 01, 09 y 13) hasta la alineación este de C/General Palanca. Giro hacia el sur hasta el vértice suroeste de 6527802. Cruza la pza. Porta de la Mar, perpendicularmente a C/Palacio de Justicia hasta su alineación sur. Giro hacia el oeste, continuando por la alineación sur de C/Palacio de Justicia y gira hacia el norte siguiendo la alineación este de Pza. Alfonso el Magnánimo, cruzando C/La Paz y continuando hacia el norte por la alineación oeste de C/General Tobar. Giro al oeste por la alineación norte de C/Mar. Giro al norte por C/Pouet de Sant Vicent hasta la alineación sur de C/Conde de Montornés. Cruza C/Pouet de Sant Vicent, engloba 6228406 y continua hacia el oeste por la alineación norte de C/Conde de Montornés hasta su intersección con C/Poeta Llern. Giro hacia el norte por la alineación este de C/Poeta Llern hasta el vértice noroeste de 6329805 (Palacio de los Condes de Cervellón). Continúa hacia el norte por el interior de la manzana 63298 (englobando las parcelas 02-08) hasta C/Jovellanos. Cruza C/Jovellanos perpendicularmente y continúa hacia el norte hasta el vértice noreste de 6330802 (englobando 6230410 y 6330801-02). Cruza Pza. Tetuán hasta el punto más septentrional de la parcela 6429801. Cruza Pso. Ciudadela hasta el vértice sureste del puente del Real y desde ahí hacia el noreste hasta alcanzar el punto de origen. Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



COORDENADAS UTM: 30S xE yN

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
x	726495	726745	726608	726528	726517	726494	726505	726473	726466	726414	726460	726428	4372647
y	4373223	4372848	4372755	4372876	4372868	4372853	4372831	726473	4372832	726414	4372726	4372647	4372647
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	726343	726313	726317	726323	726295	726315	726309	726304	726290	726299	726266	726276	726292
	4372677	4372694	4372756	4372795	4372801	4372867	4372868	4372843	4372846	4372876	4372884	4372945	4372941
	26	27	28	29	30	31							
	726307	726301	726302	726317	726316	726366							
	4373007	4373008	4373020	4373024	4373042	4373054							

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

B- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 08.

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

CONSERVACIÓN

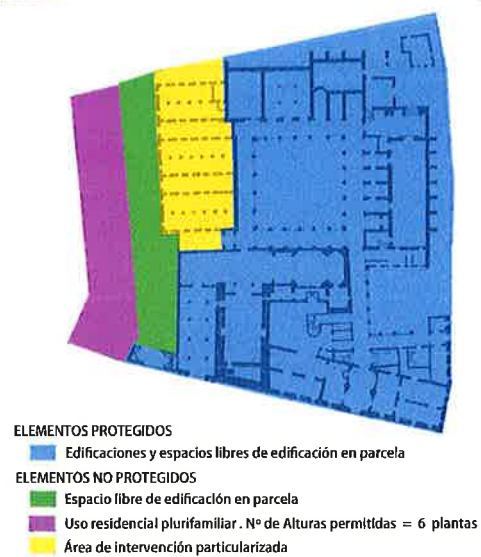
- Mantenimiento
- Consolidación

RESTAURACIÓN

REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

Plano de protecciones



1. Se trata de un bien de titularidad y gestión estatal. Por aplicación de la Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español art. 6b) al tratarse de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español adscrito a servicio público gestionado por la Administración del Estado, la competencia patrimonial sobre el inmueble corresponde a la administración estatal.
2. Respecto de los aspectos de índole patrimonial se considera recomendable la complementación de la declaración como Bien de Interés Cultural incluyendo todas las partes históricas del conjunto además de la " Capilla de Santo Domingo".
3. Con el objeto de favorecer la conservación y protección del conjunto sería recomendable la modificación del uso actual dominante de la edificación protegida calificada como dotación de las fuerzas de seguridad, (Ddf) GFS/P-ID, modificando la calificación del área protegida a usos como el cultural o el institucional.
4. En la imagen gráfica anterior se representan los distintos grados de protección otorgados a los elementos ubicados en la parcela en la que se sitúa el Bien de Interés Cultural.
 - Las edificaciones históricas del conjunto conventual e Iglesia del siglo XIII se incluyen en el nivel de protección integral. Las edificaciones de finales de s. XVIII del arquitecto Bartolomé Ribelles y la ampliación en estilo del s. XX, zona conocida como portería del convento y patio de la palmera situada en la esquina plaza de Tetuan - Ximenez Sandoval, se incluyen en el nivel de protección parcial. El resto de las edificaciones en la parcela no están protegidas.
 - Las intervenciones permitidas en las zonas protegidas son las que permite cada nivel de protección en las normas de este plan.
 - En el conjunto conventual e Iglesia del siglo XIII, solo se permite conservación y restauración. En el resto, además de las anteriores, se permiten intervenciones de rehabilitación con las limitaciones expresadas en el apartado de actuaciones permitidas.
 - El resto de la parcela se ordena de acuerdo a los parámetros definidos en Plano de régimen urbanístico que define los parámetros aplicables a la edificación y los espacios libres de edificación en la parcela.
5. Previo a la realización de cualquier intervención de carácter parcial será necesario elaborar un estudio previo que aborde de forma conjunta el conocimiento de los elementos del conjunto protegido y que establezca de forma general las pautas de intervención en el mismo.
6. Cualquier intervención a realizar en el conjunto, tendrá en cuenta:
 - Con carácter general, se considerarán siempre prioritarias las intervenciones de conservación de la edificación histórica para detener la posible degradación. Deberán solucionarse los problemas de trasmisión vertical de cargas que afectan a elementos del claustro. Con carácter particular sería aconsejable el estudio sobre el tratamiento de la actual valla de cerramiento en contacto con la vía pública; del mismo modo la realización de estudio sobre la conveniencia de recuperar el revestimiento original de la fachada de la zona de la Portería del siglo XVIII y XIX.
 - Deberán mantenerse el destino, ubicación, proporción y características de los espacios libres y ajardinados relevantes en la historia de transformación de la parcela, tal y como se representa en las imágenes graficas. Estos espacios se mantendrá sin edificar y se tratarán como espacios ajardinados.
 - Cualquier nueva actuación arquitectónica que no suponga reconstrucción, deberá facilitar la lectura e interpretación de las distintas fases arquitectónicas. En las nuevas intervenciones edificatorias para facilitar la lectura de la evolución del edificio se recomienda la utilización de los mínimos recursos materiales y formales con la intención de resaltar la composición del edificio histórico.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI

6429802

• Solo se permite la demolición parcial para la eliminación de los elementos impropios. Deberán eliminarse todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original, así como la retirada de instalaciones vistas que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

7. Se define un "Área de intervención pormenorizada" en la zona que estuvo ocupada por el antiguo templo gótico, actualmente desaparecido. Los parámetros definidos para la intervención en esta zona son los siguientes:

- Es necesario la realización del estudio sobre la construcción del s. XX adosada a la panda oeste del claustro confirmando la inexistencia de valores que puedan aconsejar su protección y detectando las posibles afecciones a la edificación protegida debido a su relación de medianería y colindancia, con especial atención a los muros medianeros y a los planos de cubierta.
- En el caso de plantearse la realización de actuaciones de rehabilitación sobre esta edificación deberán previamente solucionarse los problemas detectados en el apartado anterior.
- En el caso de plantearse intervenciones de nueva planta en esta área se permitirá la construcción de nueva edificación que ocupe como máximo el 50% de la superficie del área delimitada como "Área de intervención pormenorizada". La altura máxima de esta edificación o altura de cornisa será como máximo la altura de cornisa del claustro histórico colindante. El número de plantas estará vinculada a las necesidades del uso específico. Se recomienda la separación de la nueva edificación respecto de la zona protegida. En esta intervención deberán ponerse en valor los restos históricos del muro oeste y del sistema de cubiertas de la panda oeste del claustro.

8. En general, se prohíbe la realización de aparcamiento subterráneo en las parcelas catastrales sobre las que se asienta el bien de interés cultural, no obstante, debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica, se realizarán actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Si estas actuaciones no lo desaconsejan, en el subsuelo ocupado por la edificación y espacios libres de parcela, no protegidos, podrán realizarse sótanos y destinarse a aparcamiento, permitiendo si corresponde en la ordenación propuesta, la creación de espacios ajardinados en superficie.

9. Cualquier intervención en la muralla bajo medieval seguirá las determinaciones establecidas en la ficha con código BIC 01.03.22bis del Catálogo de bienes y espacios protegidos de la Revisión simplificada del Plan General de Valencia.

10. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA

